

II. Autoridades y personal

A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

19574 *ORDEN de 22 de julio de 1988 por la que se declara la jubilación forzosa, por cumplir la edad legalmente establecida, de don José Jou Ventaja, Juez, en situación de excedencia voluntaria.*

De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria vigésima octava, uno, de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y la Ley de Clases Pasivas del Estado, la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial en su reunión del día 22 de julio de 1988, ha acordado declarar la jubilación forzosa, por cumplir la edad legalmente establecida el día 9 de agosto de 1988, con los derechos pasivos que le correspondan, de don José Jou Ventaja, Juez, en situación de excedencia voluntaria, cuya jubilación producirá efectos a partir de la fecha indicada.

Madrid, 22 de julio de 1988.-El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Antonio Hernández Gil.

